



RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 182/2008 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 257/2008. (2009060258)

En el recurso contencioso-administrativo núm. 257 de 2008 en el que han sido partes, como recurrente, D.^ª Dolores Jiménez Barrera, representada por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistida de la Letrada D.^ª María del Carmen Lucas Durán, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida de su Letrada, sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios ocasionados como consecuencia del accidente acaecido el 26 de enero de 2006, cuando el vehículo matrícula M-9753-XL colisionó con una cierva, que irrumpió en la carretera EX-116, km 24,500 valorados en 2.068,16 euros”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 182, de 1 de diciembre de 2008, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 257/2008, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.^ª Dolores Jiménez Barrera contra la desestimación presunta por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la reclamación de responsabilidad patrimonial, referenciada en el antecedente primero, que se anula condenándola al pago de la cantidad de dos mil sesenta y ocho euros y dieciséis céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 13 de enero de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •